

**ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

**I N A H**

**S E P**

**DIVISIÓN DE POSGRADOS  
POSGRADO EN ANTROPOLOGÍA FÍSICA**



**ENAH**

**LOS CÓDIGOS DE ÉTICA, UNA REFLEXIÓN PARA EL QUEHACER ANTROPOLÓGICO EN  
MÉXICO**

**E N S A Y O  
QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS  
PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN ANTROPOLOGÍA FÍSICA  
P R E S E N T A  
HILDA NAZARINA VILLA MONROY**

**COMITÉ TUTORAL:**

**DRA. FLORENCIA PEÑA SAINT MARTIN**

**DR. JUAN GUILLERMO FIGUEROA PEREA**

**MTRA. LOURDES SODI CAMPOS**

**DRA. LAURA RAQUEL VALLADARES DE LA CRUZ**

**ASESORÍA: DRA. MARITZA URTEAGA CASTRO POZO**

**MÉXICO, D.F.**

**AÑO 2010**

**AGRADEZCO PROFUNDAMENTE A:**

Hilda Monroy Ramírez (MONRAM) por ser una de mis lectoras que a través de su sensibilidad artística y literaria hizo aportaciones a este trabajo y para manifestarle mi amor y respeto por todo su apoyo. Gracias Mamá.

Florentina Sotelo Marbán por su apoyo financiero y su gran tolerancia.

Mis hermanos: Iris Bringas y Jehová Villa por entusiasmarse con este trabajo.

A mi tía Araceli Fabián por la dulzura y fortaleza que nos ha brindado en estos momentos.

Christian Fimbres por su amistad tan valiosa.

Y a todas las personas que hicieron posible este proyecto.

GRACIAS.

Gracias Maestra Suprema Ching Hai por su inspiración.

México 2010.

|   |             |
|---|-------------|
| <b>ÍNDICE</b>   | <b>Pág.</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN</b>   | 4           |
| <b>DEFINICIONES</b>   | 9           |
| <i>¿Qué es un código?</i>   |             |
| <i>¿Qué es la ética?</i>  | 10          |
| <b>LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DESPUÉS DE LA 2ª. GUERRA MUNDIAL</b>              | 13          |
| <i>Antecedentes</i>   |             |
| <i>Los juicios de Núremberg y los años posteriores</i>                    |             |
| <i>a la segunda Guerra Mundial</i>  | 17          |
| <b>LOS CÓDIGOS DE ÉTICA EN LA ANTROPOLOGÍA</b>                            | 22          |
| <i>Antecedente</i>  |             |
| <i>Los códigos de ética de cuatro naciones:</i>                           |             |
| <i>Estados Unidos de América, Reino Unido, Chile y Brasil</i>             | 27          |
| <i>AAA de Estados Unidos, ASA del Reino Unido,</i>                        |             |
| <i>¿qué proponen?, ¿qué temas resaltan?</i>                               | 28          |
| <i>Dos códigos latinoamericanos: El CACH de Chile y la ABA de Brasil,</i> |             |
| <i>¿qué proponen?, ¿qué temas resaltan?</i>                               | 35          |
| <i>Algunas consideraciones</i>  | 39          |
| <b>DETRÁS DE LA PISTA: EN EL CASO DE MÉXICO, ¿QUÉ HAY?</b>                | 42          |
| <b>LA ÉTICA EN EL ÁMBITO DE LA ANTROPOLOGÍA FÍSICA EN MÉXICO</b>          | 52          |
| <b>CONCLUSIONES</b>   | 61          |
| <b>REFERENCIAS</b>  | 66          |

## **LOS CÓDIGOS DE ÉTICA, UNA REFLEXIÓN PARA EL QUEHACER ANTROPOLÓGICO EN MÉXICO**

### **INTRODUCCIÓN**

La justificación general de este trabajo responde a una necesidad urgente para que comiencen a haber códigos de ética para la antropología y en especial para la antropología física en México. Desde mi punto de vista, los antropólogos físicos y sociales son profesionistas que trabajan principalmente con individuos o grupos de donde obtienen el material necesario para llevar a cabo sus investigaciones. De este modo, los profesionistas de estas áreas deben tener presente que en su labor, los dilemas éticos son parte del trabajo que realizan, por tal motivo es importante la reflexión de temas como los derechos humanos de las poblaciones investigadas, el consentimiento informado, las implicaciones presentes y futuras de sus investigaciones para con los investigados, la elección de metodología y técnicas adecuadas, entre otras. No basta con que existan códigos implícitos en el que cada quién entienda lo que es bueno para el otro; lo que se necesita es que la disciplina antropológica en México comience a normarse éticamente a sí misma con un código de ética explícito que oriente su labor.

La historia de la antropología en general está plagada de problemas éticos que poco a poco se han puesto en entredicho; las críticas sobre el uso que se dio a la antropología social y a la antropología física durante el siglo XIX son recientes y marcan a la disciplina como una herramienta para la expansión colonial y económica

de los países Europeos y de Estados Unidos, al establecer las diferencias culturales y biológicas entre sus colonias a las que había que llevar la “civilización”. De la misma forma, ya entrado el siglo XX, se pone de manifiesto el uso de antropólogos por parte del gobierno de los Estados Unidos para combatir movimientos guerrilleros en aquellas naciones que están fuera de su hegemonía política y económica. A la par, la antropología física seguía su trabajo en las mediciones antropométricas que dieron origen a la craneometría, frenología y principalmente la eugenesia permitiendo que se promulgaran leyes (Estados Unidos y Alemania) para controlar la reproducción de personas no adecuadas para el desarrollo de la “raza superior” o sea, los blancos; teniendo como consecuencia el exterminio de pacientes psiquiátricos, débiles mentales, minusválidos, homosexuales, gitanos y judíos, durante la segunda Guerra Mundial por parte de los alemanes.

Después de la Segunda Guerra Mundial se puso de manifiesto que se habían realizado muchas investigaciones indebidas que afectaron a seres humanos. Los experimentos nazis hicieron reflexionar acerca del avance científico y en especial el relacionado con la experimentación en personas. El Proceso de Núremberg en 1947 sentó las bases de los posteriores códigos de ética a nivel internacional, en donde se ponen límites sobre este tipo de experimentación, y el consentimiento informado como un requisito ético dentro de la investigación científica que realiza la medicina y la biología, entre otras.

La antropología, en general, no lleva a cabo experimentación directa en seres humanos, pero sí ha aprovechado eventos como “laboratorios naturales” para la

investigación (por ejemplo, deslaves que arrasan pueblos, confrontaciones, ceremonias, rituales, etc.), los antropólogos físicos han obtenido de las poblaciones material biológico como: muestras de sangre, saliva, serumen, huellas digitales, mediciones antropométricas y otros materiales como fotografías, grabaciones de audio y video, sin su consentimiento informado. Lo que ha generado discusiones sobre la práctica ética de los antropólogos tanto sociales como físicos.

Es así, que a partir de la reflexión internacional entre ética y práctica profesional y las experiencias presentes y pasadas, que algunas asociaciones de antropología en el mundo, de las que hablaremos más adelante, se han preocupado por tener códigos de ética que ayuden a establecer los mínimos requerimientos de conducta ética para sus agremiados, y son parte de los requisitos para que los antropólogos puedan publicar artículos en sus revistas.

De ahí nace la inquietud de elaborar este primer balance que permita establecer cuáles son los criterios éticos más importantes para estas asociaciones antropológicas, hacer un análisis y comparación entre ellas y ver también qué está pasando en el ámbito antropológico en México. Interesa contrastar asociaciones de los países coloniales e imperialistas (Reino Unido y Estados Unidos), con algunas latinoamericanas (Chile y Brasil) y, por supuesto, México.

Este trabajo está conformado por cinco apartados: La primera parte corresponde a las definiciones de código y ética y cuáles son sus funciones básicas.

El segundo trata sobre “Los códigos de ética después de la 2ª. Guerra Mundial”. Es una síntesis histórica sobre diversos códigos que han regido el quehacer médico profesional, abordando en “El juicio de Núremberg”, acerca de la experimentación nazi y el consentimiento informado, así como de los códigos de ética en la medicina con respecto a la investigación. Dado que la reflexión ética en la antropología se hace desde la antropología física, fuertemente ligada a los avances de la medicina clínica hegemónica, resultan fundamentales.

La tercera parte llamada: “Los códigos de ética en la antropología”, desarrolla la idea de que las diversas asociaciones de antropología retoman la trayectoria de la disciplina, sus experiencias y prácticas previas, así como la experiencia de la Segunda Guerra Mundial para comenzar una reflexión contemporánea acerca de su quehacer antropológico. Se hace una revisión de diversos códigos de ética de diferentes países, correspondientes a los Estados Unidos, Reino Unido, Chile y Brasil para saber cuáles son los temas que más resaltan, qué proponen y cuáles son sus diferencias.

La cuarta parte corresponde a México, “Detrás de la pista” donde se da un panorama general de las diversas asociaciones y colegios de antropología, a fin de conocer si tienen o no códigos de ética y elaborar una reflexión en torno a la necesidad de trabajar en un código de ética, fundamental para el desarrollo de la antropología en México.

El último capítulo, “La ética en el ámbito de la antropología física en México”, rescata documentos de antropólogos físicos que escriben sobre la ética en el quehacer profesional, resaltando sus principales preocupaciones para posteriormente trabajar una propuesta de un código de ética para la antropología física.



## DEFINICIONES

Antes de abordar los códigos de ética en la antropología y la antropología física, hay que establecer ¿qué es un código?, ¿qué es ética?, ¿cómo deberíamos entenderla?, ¿por qué surgen los códigos de ética en las diversas áreas de conocimiento? y ¿cuál es su funcionalidad?

### ***¿Qué es un código?***

Según el diccionario, código viene del latín *codex*, que significa “libro, un manuscrito antiguo, con páginas cosidas a semejanza de un libro moderno” (Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, 1972: 793).

Otro concepto es el que da el Derecho, el cual dice que código es “un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas y principios jurídicos” ([Wikipedia.org/wiki/c%\*c3\*b3dugi-derecho](https://es.wikipedia.org/wiki/c%C3%B3digo-derecho)).

Otra definición sería: “conjunto de reglas sobre cualquier materia: código de honor, código moral” (Diccionario Enciclopédico Ilustrado, 1973).

De acuerdo con esto, un código es un manuscrito en el que se conjuntan las normas ya sean jurídicas o morales, y estas normas, son las que nutren los “códigos producidos por el hombre, sea por la fuerza de las costumbres, sea por la legislación especial de las autoridades” (Sodi Pallares, 1998: 29). Una norma la podemos definir como una “regla que se debe seguir” (Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado,

1972: 2651), y emana de los hábitos, tradiciones o valores que tiene una sociedad determinada. Aquí es donde la ética y el derecho se encuentran, pero en el derecho la finalidad de los códigos tiene el propósito de normar las actividades sociales de los individuos, tanto en la esfera pública como en la privada, mientras que en la ética la norma es meramente moral y personal.

Regresando al concepto de que un código es un “conjunto de reglas sobre cualquier materia”, podemos aludir que un código es producto de la moral de una sociedad, y así tenemos que un código de honor o de ética están más relacionados con la condición íntima de los humanos y lo que entienden sobre ser moral o no, o ser ético o no, su carácter raya más en el sujeto y en su conducta personal, aunque tenga parecido con el derecho.

En fin, un código no es otra cosa que un conjunto de normas ya sean jurídicas o morales, y cada área de las actividades del hombre está normada por estos códigos.

### ***¿Qué es la ética?***

Cuando se habla de ética se piensa en aquello que establece y juzga lo que está mal y bien de un acto, en realidad es una ciencia

práctica que está hecha... para realizarse en la vida diaria... da normas para la vida, orienta la conducta práctica, dirige, encauza las decisiones libres del hombre..., (estudia lo normal de derecho) que es lo que debería de suceder, lo establecido como correcto de un modo racional..., la conducta que debería de tener la gente, lo que es correcto en determinadas circunstancias (Sodi, 1998:19-20).

Por lo tanto, como la antropología, la ética enfoca su estudio material en los actos humanos, cómo es “la conducta del hombre, su realización como hombre, sus decisiones libres, sus intenciones, su búsqueda de la felicidad, sus sentimientos nobles, heroicos, torvos o maliciosos.” (Sodi, 1988)

La ética por ser una ciencia investiga las “relaciones que existen entre el comportamiento moral y las necesidades e intereses sociales” (Sánchez Vázquez, 1969: 19) de un lugar y periodo histórico determinado; reflexiona de manera razonada sobre el comportamiento moral humano, elaborando conceptos que surgen de un análisis de la realidad moral para establecer generalidades que orientan la conducta humana.

Suele confundirse la ética con la moral, pero las definiciones son necesarias para establecer la diferencia; mientras la ética es “la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, la moral es un conjunto de normas o reglas adquiridas por hábitos” (Sánchez, 1969: 22). La ética, por lo tanto, estudia la manera de cómo se construyen las normas morales, “analiza los mecanismos sociales de vigilancia y transformación de las mismas, incluyendo la identificación de los autores de dichas normas morales” (Juan Guillermo Figueroa, 2001: 31), es decir, ayuda a establecer los principios y normas que tienden a tomarse como un referente para un grupo humano, haciendo que los demás entren en estos mismos principios al orientar su conducta.

Por lo tanto, definimos como código de ética a un conjunto de normas reflexionadas y consensadas por un grupo social, para orientar la conducta moral de los individuos y que puede variar de lugar a lugar, a través del tiempo, de individuo a individuo y de profesión a profesión.

## LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Desde tiempos antiguos en el área de la vida social comenzaron a crearse reglamentos que regulaban y sancionaban a aquellas personas que se conducían contrario a lo establecido. Una de las disciplinas que ha tenido una historia antigua de regulación legal, es la profesión médica, por lo tanto, este panorama histórico se perfila hacia la medicina, ya que es en ella donde se sientan las bases de lo que son los códigos de ética actuales y se ha reflexionado sobre el quehacer científico y técnico aplicado a la vida humana. Por tal motivo, lo consideramos antes de abordar los códigos de ética en la antropología.

### ***Antecedentes***

El código más antiguo del que se tiene conocimiento es el *Código de Hammurabi*, que data del año 2000 antes de la era cristiana, donde se tratan asuntos jurídicos. En él existen los artículos sobre daños personales, en el que “se indican que ya en aquellos tiempos existían penas por práctica médica incorrecta, así como por daños causados por negligencia en actividades diversas” (Microsoft ® Encarta ® 2006).

Más adelante, los romanos hacen la primera compilación jurídica llamada *Ley de las Doce Tablas*, redactada entre los años 451 y 450 a. C., en ella se define la injuria como “una conducta ausente del reconocimiento o protección de lo que es justo...” La Ley de la Doce Tablas tendía a reparar los daños causados y a sancionar a quienes no “cumplían con sus obligaciones” (Jorge Mario Magallón, 2005: 70).

Hipócrates (460-377 a.C.), considerado *el padre de la medicina*, elaboró un código de honor que obligaba a sus discípulos a hacer el *juramento hipocrático*, que es el que guía la conducta médica hasta nuestros días. Este juramento, es uno de los primeros en regir el actuar de los que se dedican al restablecimiento de la salud, y consiste en una serie de normas que debe seguir el médico en su profesión, para con el paciente.

Durante el Imperio Bizantino, el emperador Justiniano hizo una compilación jurídica de leyes hechas por anteriores reyes, que se promulgó en el 529 d. C. En esta ley se disponía que un médico que intervenía quirúrgicamente a un esclavo, el cual moría por no habersele cuidado durante su recuperación, era encontrado culpable.

Entre otros códigos que se manejan en los siglos siguientes, podemos mencionar el que Alfonso X introdujo en Castilla y León en la Edad Media, basado en el Derecho Romano, donde organiza un grupo de textos jurídicos llamados *Libro del Fuero de las Leyes*. Hubo muchos intentos de elaborar códigos de tipo civil influidos por el Derecho natural y la Ilustración en diferentes partes de Europa, pero fue en el siglo XIX, bajo el régimen napoleónico, que se promulgó en 1804 el Código Civil francés, conocido como *Código de Napoleón* y que sirvió como modelo para que países de Europa y Latinoamérica elaboraran los suyos propios.

El siglo XIX es la puerta de entrada hacia el desarrollo científico e ideológico europeo que centró su atención en el planteamiento del “progreso”, como la vía adecuada para que los pueblos *salvajes* evolucionaran a una vida civilizada. La civilización propuesta por los estados europeos, estaba manejada por una burguesía

ascendente y dueña del capital, que generaba bienes materiales para su consumo y se justificaba desde la perspectiva evolucionista que sirvió como “un sustento teórico para la expansión colonial... y era un sistema científico compatible con su proyecto y que justificaba sus actividades” (Díaz Polanco, 1983: 61). De este modo, ningún centímetro cuadrado de la tierra quedó fuera de la dinámica “civilizatoria”. En este siglo nace la antropología como una disciplina y se empiezan acuñar ideas sobre el racismo, la eugenesia, las investigaciones enfocadas a marcar las diferencias entre los pueblos y la gente. La medicina comienza a desarrollar teorías acerca de la epidemiología y se da entrada al pensamiento positivista, que veía a los sujetos como objetos en donde se podían hacer intervenciones en pro del desarrollo del conocimiento.

La herencia del siglo diecinueve es recogida por el siglo veinte, que empezaba a hacer avances espectaculares en lo que se refiere a la medicina y la biología, lo que comienza a plantear problemas de tipo ético y legales entre los gobiernos occidentales. Por ejemplo, en 1907, en los Estados Unidos se promulga una *ley eugenésica* que hacía obligatoria la esterilización a <<*criminales incorregibles, imbéciles y alienados*>> (María Jesús Goikoetxea, 1999: 14). En 1910 se impulsa un programa eugenésico en toda la Unión Americana y para 1950, 33 estados tenían *leyes similares*. En 1914, en este mismo país, el juez Cardozo emite una *sentencia sobre el <<derecho de autodeterminación de los pacientes>>*, que es un antecedente de lo que será el Consentimiento informado.

En Londres se crea la *Voluntary Euthanasia Society* (1935) que plantea el derecho de la persona a decidir sobre el modo de poner fin a su vida, algo similar pasa en Estados Unidos en 1939, donde se solicita que se incluya “<<el derecho a una muerte>> digna en la declaración universal de los derechos humanos” (María Jesús Goikoetxea, 1999).

En 1933, en Alemania se promulga una ley que obligaba a la esterilización de personas con “<<defectos mentales congénitos, esquizofrenia, psicosis maniacodepresiva, epilepsia hereditaria, alcoholismo severo, ceguera hereditaria y corea de Huntington>>” (Goikoetxea, 1999), para 1937 se haría extensiva a niños de color. Durante el régimen nazi, Hitler autoriza en 1939 el programa

Aktion T-14 de eutanasia de niños menores de tres años, que en 1941 se ampliará a menores de 17 años y en 1943 a niños judíos y de otras razas. Se crean 6 centros de eutanasia para llevar a cabo el programa en los que se investiga las maneras más efectivas y rápidas de causar la muerte (Goikoetxea, 1999:15).

Lo que caracteriza a todas estas leyes y declaraciones, es que se presentan en un periodo de mayor conflicto en Europa y Estados Unidos de América, en la etapa conocida como *entre guerras*: la primera Guerra Mundial (1914-1918), la Revolución Rusa con el ascenso del socialismo al poder (1917), las crisis económicas de los años veinte, la aplicación de nuevos modelos económicos y la segunda Guerra Mundial (1939-1945). En este contexto comienza a haber una reflexión acerca del derecho que tiene el individuo a decidir sobre su persona, ya sea con respecto a los tratamientos médicos, el elegir sobre su vida o muerte. Esta nueva actitud es apenas el comienzo, pero tenían que pasar eventos realmente lamentables para que se



cuestionaran, no solamente las consecuencias de las guerras, sino la aplicación de la ciencia y la experimentación en seres humanos.

### ***Los juicios de Núremberg y los años posteriores a la segunda Guerra Mundial***

En los años posteriores a la segunda Guerra Mundial, en Europa se vivió un acontecimiento muy importante, el Proceso de Núremberg de 1947; este hecho sentó las bases de lo que ahora conocemos como las leyes y códigos de ética que regulan la experimentación en los seres humanos. Los jueces de dicho proceso condenaron a veinte médicos nazis por crímenes contra la humanidad y elaboraron un documento que fue un código con diez artículos fundamentales que a grandes rasgos puntualizan:

El consentimiento informado del voluntario, el requisito científico y de la experimentación con animales. La ausencia de riesgos, la calificación de los investigadores y la posibilidad de interrumpir los ensayos en cualquier momento (Organización Panamericana de la Salud, 1998).

El código de Núremberg sirvió de fundamento para posteriores acuerdos internacionales con respecto a la ética médica, la experimentación y la investigación biomédica llevada a cabo en humanos. En 1964 fue firmada la declaración de Helsinki, donde se confirma la “preeminencia del bienestar del hombre sobre los intereses de la ciencia y de la sociedad”, y se establece el principio de que no es “legítima la experimentación con humanos que comporte riesgo grave para los mismos” (Goikoetxea, 1999: 16). La Asociación Médica Mundial estableció los límites de la práctica de los médicos y de los investigadores, define que el propósito de la

investigación biomédica en seres humanos debe ser “el mejorar los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y profilácticos y el entendimiento de la etiología y patogénesis de la enfermedad” (Jaime S. García Romero, 1998: 65). Este pacto fue ratificado y revisado sucesivamente en Tokio (1975), Venecia (1983), Hong Kong (1989), Sudáfrica (1996) y Edimburgo (2000). En todos ellos no se pierde de vista el consentimiento informado<sup>1</sup> de los individuos, reconociendo su autonomía<sup>2</sup> para decidir libremente como un requisito importante, antes de comenzar cualquier investigación, y que los intereses de las personas están por encima de los de la ciencia.

En 1981, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas (COICM) elaboraron un documento titulado “Directrices Internacionales propuestas para la investigación biomédica en seres humanos”, donde se reconoce la

necesidad de verificarse, antes de la implantación del proyecto de investigación; “las disposiciones legales y administrativas vigentes en los países desarrollados o en desarrollo para asegurar una debida atención y protección a los derechos humanos y el bienestar de las personas sometidas a investigaciones biomédicas” ( William Saad Hossne, 2003: 96).<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> El consentimiento se define como: “el consentimiento dado por un individuo capaz, que habiendo recibido la información necesaria, la ha comprendido suficientemente y, después de considerarla, ha tomado una decisión, sin que medie coerción, influencia o incentivos indebidos o intimación para aceptar o rechazar participar en un estudio”. Dafna Feinholz-Klip; “El consentimiento informado en investigación con seres humanos”; *Revista Mexicana de Bioética*; año 1; núm 1; diciembre 2003; México; p. 49.

<sup>2</sup> La autonomía la definiremos como: “la capacidad que tienen los individuos para escoger de forma clara y libre entre alternativas que le son presentadas. Es él quien decide lo que es “bueno” para sí, de acuerdo con sus valores, expectativas, necesidades, prioridades y creencias personales”. La traducción es mía. Paulo Antônio de Carvalho Fortes y Elma Lourdes Campos Pavone Zoboli; “Bioética e saúde pública: entre o individual e o coletivo”; *Bioética e saúde pública*; Centro Universitario Sao Camilo y Edições Loyola; Brasil, 2003; p. 17.

<sup>3</sup>La traducción es mía.

Se hace pertinente comentar aquí, que una vez que se comenzó a cuestionar sobre las técnicas y la investigación en los seres humanos en la medicina, surgieron una serie de acontecimientos que corroboraron la necesidad de elaborar marcos éticos donde se pudiera reflexionar y tomar acciones con respecto a dilemas éticos que se presentaban en el quehacer de la medicina en los hospitales; en 1968, la revista *Jamas* plantea la necesidad de crear Comités de Ética en los hospitales. Para 1971 el médico Rensselaer Van Potter utiliza por primera vez el término de Bioética.<sup>4</sup>

En 1972 el *New York Times* publicó una investigación llamada *Estudio Tuskegge sobre la sífilis no tratada en hombres negros*, la investigación duró de 1932 a 1972, la población estudiada fueron 600 hombres negros de los cuales 399 tenían sífilis y 201 no la presentaban. El caso fue ampliamente discutido, pues el estudio había violado

---

<sup>4</sup> El término de bioética, acuñado por Rensselaer Van Potter, se hace presente en el círculo académico con su obra: *Bioética: puente hacia el futuro* (1971), en ella ve la necesidad de relacionar los hechos biológicos y los valores humanos, construir un puente entre la cultura de las ciencias y las de las humanidades. Para Potter, la destrucción de la **ecología** pone en peligro no sólo a diversas especies sino también a la humana, por lo tanto, los “**valores éticos no pueden separarse de los hechos biológicos**. Tenemos una gran necesidad de una ética de la Tierra, de una ética de la vida salvaje, de una ética de la población, de una ética del consumo. De una ética urbana, de una ética internacional, de una ética geriátrica. (...) La humanidad tiene una necesidad urgente de una nueva sabiduría que provea el “conocimiento de cómo usar el conocimiento” para la supervivencia del hombre y para el mejoramiento de la calidad de vida.” Rensselaer propone la ciencia de la supervivencia construida “sobre la ciencia de la biología, ampliada (...) para incluir los elementos más esenciales de las ciencias sociales y humanidades, con énfasis en la filosofía. La ciencia de la supervivencia debe ser más que una ciencia sola. Y por consiguiente propongo el término “Bioética” para poder enfatizar los dos más importantes componentes para lograr la nueva sabiduría que tan desesperadamente necesitamos: conocimiento biológico y valores humanos”. Ver a Van Rensselaer Potter; *Bioética, la ciencia de la supervivencia; ¿Qué es Bioética?*; Alfonso Llano Escobar (compilador); 3R Editores; Colombia, 2001; pág. 27.

todos los principios que se contemplaban en el Código de Núremberg, el cual fue aprobado por Estados Unidos en 1946, por tanto debió de haberse detenido la investigación en ese momento y no prolongarse veintiséis años más. Las violaciones eran tan importantes como se muestra en los siguientes puntos:

- a) nunca firmaron algún **consentimiento informado**; b) nunca contaron con datos suficientes acerca de las metas del protocolo, y c) no sabían que podían retirarse del estudio si así lo deseaban (Kraus y Pérez Tamayo, 2007: 207).

Aunque en 1973 el gobierno de Estados Unidos declaró que se responsabilizaría económicamente de la población estudiada, esto no compensaba el daño causado, pues los enfermos, que pudieron haber sido fácilmente curados con la penicilina, tuvieron que vivir con el padecimiento y efectos derivados de la enfermedad, lo cual tuvo repercusiones tanto a corto, mediano y largo plazo, a nivel individual, como en la comunidad donde vivían. Este caso es muestra de cómo una investigación puede aprovecharse de las necesidades de los estudiados, ya que el grupo que se eligió era una población vulnerable por ser negra y pobre.

Entre los años sesentas y ochentas, hubo muchos avances con respecto a la elaboración de documentos que hablaban acerca de los dilemas éticos, que se estaban presentando en la investigación y aplicación de técnicas terapéuticas en la salud. La clonación, trasplantes, técnicas de reproducción asistida, ingeniería genética, eutanasia, aborto, suicidio asistido, entre otras, requerían que los comités de ética de los países donde se estaban dando estas investigaciones, reflexionaran

sobre los posibles problemas que estaban surgiendo y que modificaban los conceptos sobre la vida y la muerte.

Se ha hecho mención sobre el desarrollo de la ética en la medicina, porque es en este ámbito donde más han florecido estas propuestas, formándose comités de ética, y la reflexión ética como parte de la enseñanza de la disciplina y su práctica profesional y que se ha extendido a otras áreas del conocimiento, en especial, a aquellas disciplinas que están involucradas con la investigación humana como en el caso de la antropología social y física.

## LOS CÓDIGOS DE ÉTICA EN LA ANTROPOLOGÍA

### *Antecedentes históricos*

La antropología, como disciplina institucionalizada, se conforma en el contexto de la expansión colonial europea ocurrida durante el siglo XVIII y principios del XIX, principalmente, pero no sólo, en África. Su origen académico, ligado a los intereses de dominación de las potencias coloniales por entender las culturas de los pueblos colonizados, ha representado para la disciplina dilemas éticos sobre las relaciones correctas de los antropólogos con la alteridad y el uso político del conocimiento antropológico producido; mismos que se han mantenido a lo largo de toda su historia como disciplina, con diferentes expresiones y en diferentes contextos.

En su origen, la relación entre el colonialismo y las teorías y prácticas antropológicas, con frecuencia se imbricaron y la antropología como disciplina contribuyó significativamente a reivindicar con “bases científicas” el discurso de la superioridad de las culturas europeas con respecto a las demás (por ejemplo, las nociones evolutivas que clasifican a las culturas en diferentes estadios: salvajismo – barbarie – civilización, ejemplifican bien esta postura antropológica, dado que, por supuesto, las europeas en este modelo son las “civilizadas” ).

Con respecto a la antropología física, es en este mismo siglo que arriba a la esfera del conocimiento, su formalización ocurrió en 1859 con la fundación de la Sociedad Antropológica de París, con Paul Broca a la cabeza. La antropología física centró sus estudios en la clasificación biológica humana para diferenciar a los grupos humanos

de otros y justificar, desde la biología, la superioridad racial del europeo frente a los “salvajes” a los que había que llevar la “civilización”. El concepto de evolución tuvo una gran acogida y permitió la justificación de las desigualdades y explotación hacia la gente por parte de los capitalistas. Para Gould, hubo “un abuso tan generalizado” del <<darwinismo social>>, al utilizar a la teoría evolucionista para presentar a la pobreza como algo inevitable. “Tanto los creacionistas (Agassi y Morton) como los evolucionistas (Broca y Galton) pudieron utilizar los datos acerca del tamaño del cerebro para establecer distinciones falsas y ofensivas entre los grupos humanos” (Stephen Gould, 1997: 125).

La antropología física, tanto en Estados Unidos como en Europa, formuló un discurso, a través de la cuantificación de datos antropométricos<sup>5</sup> (medición de cuerpos, cráneos y los tipos de rasgos), para establecer las diferencias biológicas entre las “razas superiores e inferiores”, poniendo al hombre blanco como superior en relación con otras “razas” e incluso, sobre las mismas mujeres blancas. Así, de esta forma, tuvieron gran auge la craneología, la frenología y la eugenesia. Todavía a principios del siglo XX se hacían estudios de este tipo, pero fue la doctrina eugenésica la que tuvo un gran impacto en los países como Gran Bretaña y principalmente Estados Unidos de Norteamérica, en donde se aprobaron leyes con esta tendencia, más tarde Alemania elaboraría programas de limpieza racial. El empleo de antropólogos físicos fue fundamental para separar, cuantificar y

---

<sup>5</sup> Gould pone de manifiesto que muchos de estos datos tuvieron problemas metodológicos, las mediciones en ocasiones son imprecisas. Ver, Stephen Jay Gould; *La falsa Medida del Hombre*; Editorial Drakatos, Barcelona; 1997; pp. 51-124.

caracterizar los rasgos físicos y mentales “perfectos” y no “adecuados” en los grupos humanos.

El desarrollo histórico de la antropología social, como el de la antropología física están relacionadas con los acontecimientos políticos, sociales y económicos de las naciones en donde tuvieron auge, si ponemos distancia, ambas disciplinas han estado sumergidas en problemas éticos, que en el mismo siglo XIX no se veían como tales e incluso eran justificables desde el punto de vista intelectual, religioso y político. Es más bien hasta el siglo veinte, cuando se ponen de manifiesto los problemas éticos en los que han incurrido la antropología social y la antropología física.

En 1919, Franz Boas condenó públicamente la intención del gobierno norteamericano de emplear a antropólogos como espías en los países centroamericanos. Durante la Segunda Guerra Mundial se siguieron utilizando a los antropólogos y en especial a los físicos, principalmente en Alemania, para llevar a cabo su programa de limpieza y segregación racial.

Después viene el período al que se le llamó la Guerra Fría, y las tensiones entre Estados Unidos y la Unión Soviética provocaron una guerra por la supremacía del poder y la separación de países entre *comunistas* y *capitalistas*. Por otro lado, surgieron movimientos guerrilleros en diversos países, especialmente en Centroamérica; ya había pasado la Revolución Cubana y los norteamericanos, lo menos que querían, era el surgimiento de focos rebeldes en las naciones latinoamericanas, así que en, 1963 el gobierno de los Estados Unidos, a través del Departamento de Defensa, concibió el “Proyecto Camelot”, en el que se disponía a



enrolar a investigadores sociales con el propósito de “estudiar las causas de la revolución y la insurgencia social en las áreas subdesarrolladas del mundo (...) y descubrir los medios de prevenirlas” (Rossi y O’Higgins, 1981:196).

Posteriormente, el “Proyecto Agil” y el “Proyecto de los países fronterizos del Himalaya” provocaron que algunos países, como la India, cerraran sus fronteras a investigadores antropólogos por espionaje, lo que llevó a la *American Anthropological Association (AAA)* a investigar el asunto a través de un comité y a adoptar un código de ética con el nombre de “Principios de Responsabilidad Profesional”, aprobado por mayoría en 1971.

En 1975 fue implementada la “Operación Cóndor” contra los “socialistas y comunistas”, por gobiernos de derecha en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, bajo la asesoría de Estados Unidos, en dónde, se dice, participaron antropólogos<sup>6</sup>.

Algunos de los cuestionamientos que se hicieron en estos años se enfocaron al uso que se podía dar a las investigaciones antropológicas, como fuentes importantes de información sobre poblaciones, países o comunidades y que sirvieran a intereses de sus propios gobiernos.

En lo que concierne a la antropología física, los adelantos que se hacen en la biología (biología molecular, la genética), permiten la incorporación de nuevas técnicas para el estudio humano, las cuáles han sido aprovechadas por la antropología física para el estudio de los grupos humanos.

---

<sup>6</sup> El tema de la utilización de antropólogos como espías por parte del gobierno estadounidense en otros países, y muy especialmente en aquellas naciones ocupadas son actuales, por ejemplo, en Irán e Irak.

En los años sesentas se recolectaron muestras de sangre, saliva y serumen de diversas poblaciones. Esta situación propició que se cuestionara las intervenciones que se hacían en las poblaciones cuando se desarrollaban proyectos, un ejemplo de esto es el Programa Biológico Internacional (PIB)<sup>7</sup>, que elaboró estudios donde

podieron ir más allá de la descripción y la teoría especulativa porque utilizaron experimentos naturales. Es decir, se presentaron ciertos acontecimientos naturales que permitieron establecer comparaciones entre poblaciones y subgrupos con los mismos antecedentes genéticos y culturales en ambientes y poblaciones y subgrupos contrastantes (<http://132.248.35.1/bibliovirtual/Libros/Arizpe/Dimen/Baker.htm>).

En los años noventas, nuevamente se pondría de manifiesto, la falta de ética al no pedir permiso a las poblaciones para la recolección de sangre. En 1996-1997, en Brasil, el líder de una comunidad (los karitiána) interpuso un proceso judicial por la comercialización de material genético sin autorización (consentimiento informado). Las muestras de sangre habían sido recolectadas por investigadores de la Universidad de Yale, de Estados Unidos, y depositadas en una empresa, la *Coriell Cell Repositories*, relacionada con el “Proyecto de Estudio de la Diversidad Genómica Humana” que tenía como objetivo “realizar investigaciones sobre la

---

<sup>7</sup> En 1950 hubo un interés profundo por la ecología en la antropología biológica, lo que ayudó a entender las fuentes de la diversidad humana. Este interés se vio reflejado en el Programa Biológico Internacional. Lo que caracterizó este programa fue su multidisciplinariedad que permitió abordar el estudio de las poblaciones desde muchas perspectivas distintas y en donde participaron antropólogos físicos. Las investigaciones rescatarían información proveniente de grupos humanos que representaban el pasado evolutivo. En los años 60's, el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), presenta el Programa Biológico Internacional que llevó el nombre de “Adaptación Humana”, el consejo organizó subprogramas de corte ecológico, el proyecto consistía en elaborar encuestas sobre poblaciones tradicionales de todo el mundo para determinar la variedad de características demográficas, para ello, se estudiaría estructura genética, capacidad fisiológica de trabajo y crecimiento humano; y describir detalladamente las características biológicas para aclarar cómo ayudaron a que los grupos se adaptaran a su nicho ambiental. Michel Little; “Aspectos metodológicos de la Ecología Humana”; *Estudios de antropología Biológica*; 1998; pp. 319-352

diversidad genética a nivel de ADN de poblaciones nativas de las más diversas partes del mundo” (Ricardo Ventura Santos, 1999: 18).

Todo esto provocó reflexiones acerca de la propiedad del conocimiento generado y del material genético recopilado, y sobre lo que estaba pasando con las poblaciones estudiadas, la manera de cómo se irrumpía en la vida cotidiana, cómo se pedía permiso a estas poblaciones y si realmente, el producto de la investigación era beneficioso o no para los investigados.

Estas discusiones dieron frutos en forma de códigos de ética, por cierto, de muy reciente creación, el código más antiguo es el de la *American Anthropological Association* (AAA) de Estados Unidos de Norteamérica, que surge en 1971, y que toma de manera concisa y clara las preocupaciones y consideraciones éticas más importantes en el quehacer antropológico.

### ***Los códigos de ética de cuatro naciones: Estados Unidos de América, Reino Unido, Chile y Brasil***

Las asociaciones extranjeras que se escogieron para este análisis son: la *American Anthropological Association* (AAA) de Estados Unidos de Norteamérica, porque es la más importante en ese país y tiene como filial a la *American Association of Physical Anthropology* (AAPA), a partir de la cuál se comenzó esta reflexión; la *Association of*

*Social Anthropologists* del Reino Unido (ASA), la Asociación Brasileña de Antropología (ABA) y el Colegio de Antropólogos de Chile (CACH)<sup>8</sup>.

La AAA, ASA y ABA son miembros del *World Council of Anthropological Association* (WCAA). Son muy pocas las asociaciones pertenecientes a la WCAA, que tienen registrados códigos de ética en su página de internet, de entre ellas seleccioné dos asociaciones pertenecientes a países llamados del primer mundo y una de América Latina, la ABA. La CACH, aun cuando no pertenece a la WCAA, la menciono porque en América Latina no encontré ningún otro país que tuviera un código de ética.

*AAA de Estados Unidos, ASA del Reino Unido, ¿qué proponen?, ¿qué temas resaltan?*

El presente documento tiene la finalidad de establecer cuáles son los temas que más les interesa a estas dos asociaciones de antropología y las similitudes entre sus códigos.

Como ya se dijo, además, la AAA cuenta con una filial de antropología física (AAPA), que comparte, con cambios mínimos, el mismo código de ética.

Tanto AAA como el asa, contienen temas que son importantes para ambos países, poseen gran parecido, con excepción de que en la ASA la sección dedicada a la

---

<sup>8</sup> Al ser Chile un país que vivió un golpe de estado y una dictadura de larga data, sería interesante analizar si esta situación se refleja en su código de ética o no.

enseñanza es muy pequeña, mientras que en el código de la triple A es más amplia, pero en temas generales y particulares las dos reúnen los mismos criterios que son:

1.- La responsabilidad del antropólogo con respecto a los participantes de la investigación.

a) Proteger la integridad física, social, psicológica, el bienestar, el honor, la dignidad y privacidad de los estudiados.

b) Salvaguardar y respetar los derechos, intereses, sensibilidad e intimidad de los participantes.

c) Es obligación del investigador prever y comunicar con anticipación posibles daños y repercusiones de sus investigaciones sobre los participantes.

d) Solicitar el consentimiento informado a los sujetos de experimentación, por lo tanto, es obligatorio para el investigador considerar al consentimiento informado como un proceso de renegociación periódica. La información debe de darse completa y clara al participante, sobre las técnicas de recopilación que se van a utilizar, es necesario que el participante entienda y esté consciente del uso y capacidad de los aparatos (grabación, fotográficos, video, etc.), y por lo tanto tener la libertad de rechazarlos.

El informante tiene derecho al anonimato, pero debe de quedar claro que el anonimato puede ser comprometido sin intención.

Los antropólogos no deben explotar al informante para un beneficio personal. Deben regresar el beneficio al participante por los servicios dados; por último, el informante debe conocer qué uso se le dará a la información.

## 2.- Responsabilidad pública del antropólogo.

a) Comunicar sus resultados.

b) No falsificar o exagerar sus hallazgos.

c) Considerar que desde el diseño de la investigación hasta la presentación de sus resultados, puede haber posibles consecuencias sociales para sus futuras investigaciones y para los investigadores participantes.

## 3.- Responsabilidad disciplinaria.

a) Responsabilidad individual: Los investigadores deben examinar constantemente sus métodos, procedimientos, contenidos y presentación de sus trabajos. Deben tener un comportamiento adecuado en el ámbito de la investigación y una buena relación con los participantes y asistentes.

b) No arriesgar futuras investigaciones por conductas equivocadas durante la investigación. (No se especifican cuáles son las conductas equivocadas).

c) Compartir sus hallazgos y datos con otros investigadores o colegas.

e) No tener prácticas excluyentes hacia otras personas con base al sexo, origen, orientación sexual, clase social, antecedentes étnicos, edad, etc.

f) Los antropólogos no deben prestarse a investigaciones clandestinas.

4.- Responsabilidad de los estudiantes. Los antropólogos deben orientar al estudiante sobre las directrices éticas y sobre los posibles problemas éticos que se pueden presentar en la investigación.

5.- Responsabilidad con los patrocinadores.

Los antropólogos deben ser:

a) Honestos con sus patrocinadores sobre sus calificaciones, capacidades y finalidades.

b) Cuidar de no aceptar condiciones contrarias a su ética profesional.

c) Cuidar de no ceder ante presiones de parte de los patrocinadores.

Como ya se dijo anteriormente, las diferencias entre la AAA y el ASA son mínimas, pero importantes. La *American Anthropological Association* tiene una sección dedicada a la enseñanza, en ella existe un interés de que los estudiantes reciban la mejor orientación profesional por parte de sus tutores/ profesores. Los puntos que rescatan son los siguientes: la enseñanza debe de estar libre de todo tipo de prejuicios discriminatorios que puedan afectar el rendimiento académico de los estudiantes, por lo tanto, es obligatorio que los programas se opongan a la discriminación. El deber de los docentes es mejorar las técnicas pedagógicas. Los profesores

deben inculcar en los alumnos / aprendices problemas éticos implicados en cada fase del trabajo antropológico, animarles a reflexionar sobre éste y otros códigos; fomentar el diálogo con los colegas sobre cuestiones éticas, y desalentar la participación en proyectos éticamente cuestionables ([www.wcaanet.org](http://www.wcaanet.org), *American Anthropological Association, 2009*).

Hay un interés para que los estudiantes apliquen estas reflexiones éticas en el momento de realizar sus proyectos, trabajar en campo, redactar los informes y presentar las investigaciones a la comunidad profesional. En otro documento de esta misma asociación, se refleja una preocupación por que los estudiantes no caigan en investigaciones que puedan tener un fundamento no ético en su construcción, que sean clandestinas y que sus resultados no puedan “ser abiertamente obtenidos y reportados públicamente” ([www.aanet.org/stmts/ethstmnt.htm](http://www.aanet.org/stmts/ethstmnt.htm), *American Anthropological Association, 2008*).

Dos consideraciones más con respecto a la enseñanza: la primera es que el antropólogo, ya sea como profesor o como profesionalista, debe reconocer la participación de los estudiantes en los trabajos en los que colaboran y, en un momento dado, compensarlos por su contribución en las actividades profesionales, darles crédito como coautores cuando sea el caso y/o cuando la investigación del estudiante es usada en alguna publicación. Por lo tanto, la explotación del estudiante por parte del investigador o profesor no es una práctica ética adecuada dentro de los lineamientos de la triple A; y la segunda, que los profesores deben evitar involucrarse sexualmente con los alumnos.



En lo que respecta a la *Association of Social Anthropologists*, uno de los puntos que aborda dentro de su código de ética, es el trabajo del investigador en el extranjero; es importante para la ASA que todo personal que tenga que trabajar en otro país se ajuste a las leyes que rigen en el lugar y que sean tomadas en consideración en el desarrollo de la investigación, pues puede acarrear problemas jurídicos, políticos y éticos. Por lo tanto, los antropólogos deben ser

conscientes que las acciones irresponsables por un investigador o equipo de investigación puede poner en peligro el acceso a un establecimiento de investigación o incluso a todo un país para otros investigadores, antropólogos y no antropólogos ([www.wcaanet.org](http://www.wcaanet.org), Association of social Anthropologists of the UK, 2009).

Las conductas de los antropólogos no deben de sobrepasar los correspondientes códigos y leyes que rigen en un país o comunidad, por ello es importante que su conducta sea profesional, lo que va a permitir que posteriores investigadores puedan realizar trabajos en esos lugares. Una de las preocupaciones centrales, es que los comportamientos erróneos pueden desprestigiar a la disciplina y a sus profesionistas.

Otro párrafo interesante es el que se refiere a la intrusión indebida, *avoiding undue intrusion*; en el que se hace referencia que los investigadores en las ciencias sociales han cuidado de no generar daño directa o indirectamente a los participantes, pero el problema es que éstos han quedado con la sensación de haber “sufrido una intrusión en los ámbitos privado e individual”( [www.wcaanet.org](http://www.wcaanet.org), *Association of Social Anthropologists of the UK and the Commonwealth*, 2009), el antropólogo debe

considerar que el informante puede tener una experiencia agradable, pero también desagradable al obtener un conocimiento de sí mismo que no deseaba.

En conclusión, tanto el código de la AAA como el de la ASA, tienen la finalidad de no establecer de manera autoritaria la forma en que sus agremiados deben o no conducirse, sino que son directrices con el propósito de que la generación y utilización del conocimiento se realicen de manera ética. El objetivo general es el de motivar la reflexión para tomar decisiones, prever posibles problemas éticos a la hora de elaborar, diseñar y llevar a cabo la investigación, y que en las escuelas de antropología se tenga un sustento ético en sus planes de estudio. La AAA concreta todo lo anterior de manera muy clara en su código:

*Una parte importante de esa misión es ayudar a educar a los miembros de la AAA sobre obligaciones éticas y los desafíos involucrados en la generación, difusión y utilización de conocimiento antropológico ([www.wcaanet.org](http://www.wcaanet.org), American Anthropological Association).*

TABLA # 1  
TEMAS SIMILARES ENTRE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LA  
AAA Y LA ASA

|  |
|--|
| 1.- Relaciones de los antropólogos con los grupos estudiados.              |
| 2.- Responsabilidad para con el público.                                   |
| 3.- Responsabilidad para con la disciplina.                                |
| 4.- Responsabilidad para con los estudiantes.                              |
| 5.- Responsabilidad para con los patrocinadores.                           |
| 6.- Responsabilidades para con el propio gobierno y el gobierno anfitrión. |

FUENTE: elaboración propia, 2009

TABLA # 2

EXISTEN DIFERENCIAS MÍNIMAS ENTRE LA AAA Y EL ASA

| <i>American Anhtropological Association</i>   | <i>Association of Social Anthropolost of UK</i>  |
|---|--|
| <p>Responsabilidad para con los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanza libre de prejuicios discriminatorios.</li> <li>• Inculcar a los estudiantes la reflexión ética en el momento de realizar sus proyectos de investigación, trabajar en campo, redactar los informes y presentar las investigaciones.</li> <li>• Evitar que los alumnos trabajen en proyectos clandestinos.</li> <li>• Los profesores no se involucren sexualmente con los alumnos.</li> </ul> | <p>Responsabilidad para con los gobiernos propios y de acogida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los antropólogos deben cuidar sus acciones que puedan afectar a la investigación, compañeros de trabajo, a futuras investigaciones y a otros profesionistas.</li> </ul> <p>Intrusión indebida, <i>avoiding undue intrusion</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El informante obtiene un conocimiento de sí mismo que no deseaba.</li> </ul> |

FUENTE: Elaboración propia, 2009

*Dos códigos latinoamericanos: El CACH de Chile y la ABA de Brasil, ¿qué proponen?, ¿qué temas resaltan?*

Se encontraron dos códigos de ética de Latinoamérica, el del Colegio de Antropólogos de Chile (CACH) y el de la Asociación Brasileña de Antropología (ABA). El CACH elaboró una propuesta de código de ética aprobada el 14 de noviembre de 2007; es pequeña, pero nos permite ver cuáles son las preocupaciones de este Colegio, con respecto a la práctica profesional del antropólogo.

El código de ética de la ABA fue publicado el 1° de agosto del 2005, tampoco es extenso y tiene algunos temas de coincidencia con el de Chile.

Los puntos de confluencia son:

1.- Los derechos de los antropólogos se fundan en el ejercicio y libertad sin censura respecto a los temas, objetivos y metodologías de los proyectos.

2.- Derecho al acceso a las poblaciones y fuentes.

3.- Derecho a preservar la información confidencial.

4.- Derecho a publicar y divulgar los resultados de la investigación.

5.- Los investigadores están sujetos a los derechos de las poblaciones y a la responsabilidad inherente de la actividad científica.

Las diferencias entre uno y otro son, por ejemplo, en el código de ética de la ABA existen dos pequeños apartados: 1) sobre las *responsabilidades del antropólogo*, quién está obligado a proporcionar información *objetiva* sobre sus *cualificaciones* profesionales y de sus colegas; no omitir información pertinente en la redacción de la investigación y llevar a cabo investigaciones apegadas a las normas de objetividad. 2) El *derecho de las poblaciones investigadas*, las cuáles tienen que ser informadas, pueden negarse a participar en la investigación, preservar su vida privada, tener la garantía de que su colaboración no será usada para perjudicar al grupo, tener acceso a los resultados y derecho de propiedad intelectual para su propia producción cultural.

El código de ética del CACH elaboró una lista de deberes que se dividen en cuatro apartados:

- I) Deberes de los investigadores hacia las personas, comunidades, colegas, otros investigadores, colaboradores, patrocinadores y con respecto a los *resultados de sus publicaciones*.
- II) Deberes de los asociados como docentes, hacia los colegas similares y de otras disciplinas, alumnos, colaboradores e instituciones académicas o de investigación.
- III) Deberes de los *asociados como integrantes de instancias de aplicación de saber antropológico*, que está relacionado con el diseño, ejecución de proyectos, programas, explicitación de los roles de acuerdo a la disciplina y competencias acreditadas, y el deber de *resguardar los efectos de la aplicación de sus saberes*.
- IV) Los deberes de los “asociados como defensores de derechos civiles (humanos): Deberes hacia las causas que defiende, ...hacia los involucrados en sus causas, y ...como informador de atropellos a los derechos civiles” (Código de Ética; Colegio de Antropólogos de Chile, 2002).

En este código, aunque se mencionan el “Respeto del bien común de las comunidades” y los “Deberes hacia las personas, las comunidades y su patrimonio cultural”, no existe ninguna referencia respecto al consentimiento informado y al derecho que tienen las personas o comunidades a negarse a participar en la

investigación, a ser informadas sobre los procedimientos de recolección de datos, sobre el uso que se le dará a la investigación una vez terminada y la garantía de su anonimato. El código no es muy amplio en muchas de sus propuestas y no profundiza con detalle a qué se refiere con los deberes y cuáles son estos.

Es interesante observar que en el código de ética del CACH se incluye un apartado sobre los deberes de los asociados como defensores de *derechos civiles (humanos)* en el que antropólogos sociales, arqueólogos y antropólogos físicos, deberían involucrarse en la defensa y divulgación sobre *los atropellos de los derechos civiles*.

TABLA # 3  
TEMAS SIMILARES ENTRE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE  
EL CACH Y LA ABA

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Los derechos de los antropólogos de llevar a cabo sus actividades de investigación libres de censura respecto a sus temas, metodologías y objetivos.</li><li>2.- Derechos al acceso a las poblaciones y fuentes.</li><li>3.-Derechos a preservar la información confidencial.</li><li>4.- Derecho a publicar y divulgar los resultados de la investigación.</li><li>5.- Los investigadores están sujetos a los derechos de las poblaciones y a la responsabilidad inherente de la actividad científica.</li></ol> |
|---|

FUENTE: Elaboración propia, 2009

TABLA # 4  
DIFERENCIAS ENTRE EL CACH Y LA ABA

| Colegio de Antropólogos de Chile   | Asociación Brasileña de Antropología  |
|--|---|
| <p>Deberes de los asociados como defensores de derechos civiles (humanos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacia las causas que defienden.</li> <li>• Hacia los involucrados en sus causas.</li> <li>• Deberes como informador de atropellos a los derechos civiles.</li> </ul> | <p>Responsabilidades del antropólogo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar información sobre sus cualificaciones profesionales y de sus colegas.</li> <li>• No omitir información en la redacción de la investigación.</li> </ul> <p>Derechos de las poblaciones investigadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser informadas, negarse a participar, preservar su vida privada, tener acceso a los resultados.</li> </ul> |

FUENTE: Elaboración propia, 2009

### ***Algunas consideraciones***

La AAA, ASA y ABA coinciden en la responsabilidad y deberes hacia la población estudiada y toman en cuenta el consentimiento informado. Para el CACH y la ABA es importante el derecho a la investigación y el ejercicio de la profesión libre de presiones y censura de cualquier tipo. Tanto la triple A como la ASA se preocupan porque la actividad antropológica no dañe a futuras investigaciones, a antropólogos, a otras profesiones y a la disciplina en sí.

Todas las asociaciones conciben su compromiso social desde distintas perspectivas, por ejemplo: para la AAA y la ASA, se deben divulgar los resultados de las investigaciones y la información tiene que estar bien fundada y ser accesible para que no sea una amenaza para la sociedad; para el CACH su compromiso social está

dirigido a dar a conocer, salvaguardar y defender los derechos civiles de las comunidades.

Ahora bien, como señala la doctora Maritza Urteaga Castro Pozo, los contextos de desarrollo de la antropología de los países denominados del primer mundo, entre ellos, Estados Unidos y el Reino Unido, antes colonialistas y ahora imperialistas, no sólo han estado vinculados a fines académicos, sino también a proyectos económico-políticos de carácter hegemónico, por lo que los registros de información social, cultural, biológica y política, son para uso de estos países o de sus corporaciones, que han dominado y aún dominan, el mundo y el mercado. Dichos contextos difieren de Brasil y Chile, los que tuvieron varios años de regímenes dictatoriales y represivos, por lo que se vio obstaculizada la práctica profesional de los antropólogos y en general de los profesionistas de las disciplinas sociales, de ahí que se explique, porqué en estos códigos se le da tanta importancia al derecho que tienen los investigadores para escoger sus temas, objetivos y metodologías de manera libre, así como el acceso a las poblaciones, marcados siempre por los derechos de éstas.

Las diferencias entre el CACH y la ABA con respecto a la AAA y la ASA, es que tienen contextos sociales, económicos y políticos distintos. Los norteamericanos, como los británicos, tienen más posibilidades económicas para hacer investigaciones fuera de sus países de origen, y una de las características históricas de su quehacer antropológico, está relacionado con el conocimiento de las otras poblaciones para su expansión económica, de ahí que uno de los rasgos más importante de sus códigos



de ética es el de asegurar futuras investigaciones en otras poblaciones y, por lo mismo, darle más importancia al individuo que a la comunidad. Mientras que los brasileños y los chilenos desarrollan principalmente sus investigaciones en sus mismos países, al igual que México, y por lo tanto sus intereses y problemáticas difieren de los anglosajones.

## **DETRÁS DE LA PISTA: EN EL CASO DE MÉXICO, ¿QUÉ HAY?**

Uno de los primeros acercamientos sobre el tema elegido, fue la búsqueda de diversas asociaciones y colegios de antropología en México, para conocer si éstas tienen o no códigos de ética.

Para dicha investigación se encontraron las siguientes:

Colegio Mexicano de Antropólogos.  
Sociedad Mexicana de Antropología.  
Academia Mexicana de Ciencias Antropológicas.  
Asociación Mexicana de Antropología Biológica.  
Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales.

El resultado fue que las asociaciones mexicanas no tienen códigos de ética explícitos. Sin embargo, resulta interesante destacar, y que puede ser un antecedente muy importante, el caso del Colegio Mexicano de Antropólogos A.C (CMA), que en 1978 elaboró una “Declaración de Principios”, constituida de ocho apartados que reflejan el interés y las preocupaciones de sus agremiados con respecto a la práctica antropológica de sus asociados. Es preciso mencionar, que el CMA estaba conformado por arqueólogos, antropólogos físicos, etnólogos, lingüistas y antropólogos sociales, lo que le da un carácter de diversidad de pensamientos y perspectivas teóricas que se ve reflejado en su código como uno de los principales ejes; además, toma una posición muy clara de lo que debe ser el antropólogo frente a la sociedad, con respecto a la defensa de buenas condiciones de trabajo, “libertad académica” y cuáles deben ser sus cualificaciones. La declaración contiene implícitamente un ideal ético que responde a las necesidades imperantes de su

tiempo y que está expresado en su segundo apartado, donde se plantea el derecho y obligación de los antropólogos. Es un derecho del antropólogo a expresar libremente sus creencias ideológicas y políticas, por lo tanto, el estado como las instituciones no pueden impedir ni ejercer coacción en contra de los antropólogos por este motivo.

Es obligación del antropólogo que su actividad profesional esté

al servicio de las necesidades e intereses del conjunto del pueblo mexicano, la conservación y el rescate del patrimonio cultural y la proposición de alternativas de solución a los problemas nacionales que son materia de la antropología (Colegio Mexicano de Antropología, 1978).

Y adopta una posición en contra del genocidio, la discriminación y la represión, a las que considera como acciones “inhumanas y reprobables a las cuales debe oponerse todo antropólogo.”

En relación a los derechos de las poblaciones, no se contempla, ni siquiera de la manera más sencilla, retribuir el producto de la investigación a la población estudiada, tampoco se habla sobre el consentimiento del investigado. Sin embargo, podemos decir a distancia, que la “Declaración de Principios” de este colegio es un antecedente importante que puede aportar reflexiones éticas para ser incorporadas en algún código de ética actualmente.

Pero, ¿qué ha pasado después de treinta y dos años? El resultado fue que las actuales asociaciones mexicanas no tienen códigos de ética escritos<sup>9</sup>. En algunos, como el Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales (CEAS), comienza a haber un interés al respecto, ya que en su Plan de trabajo 2008-2010, existe la propuesta de elaborar un código de ética, en ese mismo documento se hace la referencia que es un *requisito que pide la Secretaría de Educación Pública*. Con lo que respecta a sus estatutos, el Colegio tiene dos artículos importantes en donde se refleja la preocupación por establecer ciertos principios éticos y que son una base para elaborar su código de ética. En el Artículo 6° encontramos que

El Colegio tendrá como fines los siguientes:

1. Vigilar el ejercicio profesional del Etnólogo, del Antropólogo Social y del Etnohistoriador con objeto de que éste se realice de acuerdo con la ley y la ética profesional.
2. Procurar activamente que el ejercicio de las profesiones de Etnología, Antropología Social y Etnohistoria, contribuyan:
  - a) A la conservación del patrimonio cultural de la nación;
  - b) Al análisis y denuncia de los problemas sociales del país (Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, CEAS; Estatuto).

---

<sup>9</sup> Para la Doctora Laura Valladares y la Maestra Guadalupe Escamilla, el que no exista un código de ética escrito no quiere decir que no halla principios que guíen el trabajo del antropólogo. “Se cuenta,..., afortunadamente con una suerte de código consuetudinario que suple la ausencia del código escrito. Así, desde que iniciamos nuestra formación se nos habla sobre la importancia del respeto a la cultura de los “otros”, de la tolerancia, del compromiso social o por lo menos de reciprocidad con todos aquellos que se constituyen como nuestros informantes...” Guadalupe Escamilla y Laura R. Valladares; Ponencia presentada en el Coloquio: “La otra antropología toma la palabra”: El oficio del antropólogo en contextos extra-académicos; UAM-Iztapalapa, 21 y 22 de septiembre de 2005; pág. 8.

En el Título Tercero, Artículo 7º, se precisa sobre los requisitos que deben reunir los miembros del CEAS, uno de éstos es: “No haber incurrido en faltas graves a la ética profesional, o en violaciones a la Ley de Profesiones, a juicio de la Asamblea”(CEAS; Estatuto).

La Asociación Mexicana de Antropología Biológica (AMAB), es la única asociación en México que está dirigida a la antropología física, sin embargo, no existe ningún código de ética que oriente la labor del antropólogo físico, no obstante, que su relación con la población implica, en ocasiones, tomar medidas antropométricas, muestras de sangre, entre otras.

En el estatuto de la AMAB existe una referencia muy escueta respecto a la ética, que tiene que ver con la pérdida de la membresía a la asociación. El Artículo 13, dice que

Los Asociados podrán ser excluidos de la Asociación por los siguientes motivos: 1. Por cometer faltas graves en aspectos éticos en la actividad profesional. (...) En su caso, dichas faltas serán evaluadas por una Comisión de Honor y Justicia nombrada **ex profeso** por la Asamblea General de Asociados (Asociación Mexicana de Antropología Biológica, AMAB; Estatutos).

Tanto en el CEAS como en la AMAB, estas faltas éticas no son precisas, y en tal caso, la pregunta es a qué faltas éticas se están refiriendo, sin embargo el CEAS<sup>10</sup> lleva un adelanto al comenzar la discusión y reflexión para elaborar un código de ética.

De ahí en fuera no se encontró ninguno más, ¿porqué no existe un interés por tener códigos éticos que normativicen las actividades profesionales de sus asociados?

Los códigos de ética no están hechos para limitar las actividades de los profesionales, aunque tampoco se ha considerado contemplar en ellos la normatividad legal que proteja al antropólogo que está trabajando en poblaciones que el estado o gobierno en turno pueda considerar estratégicas para algunos de sus planes o que sean políticamente peligrosas, así que, debe tomarse en cuenta la relación entre investigador y estado, investigador e investigado para proteger su dignidad e integridad.

---

<sup>10</sup> En este aspecto la labor del CEAS ha sido importante, en el año 2000 se estableció una Comisión de Ética que tendría la misión de elaborar una propuesta de Código de Ética. El trabajo ha sido constante, a través de su boletín se han publicado diversos documentos que abordan cuestiones éticas en el trabajo antropológico, así como la traducción de diversos códigos de ética de diferentes asociaciones de antropología de otros países, para que sus agremiados tengan conocimientos de ellos. En el 2001, el CEAS, con el Colegio de San Luis de San Luis Potosí, el CIESAS, IIA-UNAM, la UIA y el Departamento de Antropología de la UAM- Iztapalapa, organizaron el Seminario *“Repensar la Antropología”. Profesionalización, Investigación, Formación y Ética en la Antropología Contemporánea*. El seminario tuvo la participación de 15 trabajos, entre ellos, los de Ana Bella Pérez Castro, Juan Jesús Velasco Orozco, Federico Besserer, entre otros. Actualmente la Dra. Laura Valladares y la Mtra. Guadalupe Escamilla, del CEAS, continúan con estas reflexiones. Datos tomados de: Guadalupe Escamilla y Laura R. Valladares; Ponencia presentada en el Coloquio: “La otra antropología toma la palabra”: El oficio del antropólogo en contextos extra-académicos; UAM- Iztapalapa, 21 y 22 de septiembre de 2005.

Los objetivos de los códigos han tenido como parte primordial la seguridad y bienestar de las poblaciones en estudio, son

una búsqueda de cuidado colectivo sobre la generación del conocimiento, poniendo límites al poder que adquiere el investigador sobre el investigado a partir de estimular la capacidad de negociación de este último (Juan Guillermo Figueroa, 2001: 33).

Este vacío en los colegios, asociaciones, academias, los pone en un lugar que no corresponde con el creciente interés que hay acerca de la inclusión de los Derechos Humanos en las actividades profesionales de diversas disciplinas, donde se habla de la responsabilidad ética que tiene el profesional cuando desarrolla y aplica una investigación en seres humanos. Se cuestionan los alcances o limitaciones metodológicas de las investigaciones y el propósito de las mismas, así como el reflexionar acerca de quién o quiénes se benefician con estos trabajos, y cómo una investigación puede perjudicar a un individuo, grupo o población.

El material adquirido es poco y la investigación se vio limitada porque el acceso a la información no es fácil de obtener. Desde mi experiencia puedo decir que, si bien, cada asociación, colegio, etc., tiene sus propios estatutos, los cuales contienen la misión, visión, objetivos, políticas, reglamentación y compromisos sociales para los que fueron hechos, estos estatutos, en su mayoría, no son fuentes de información que puedan ser revisadas abiertamente, pues son documentos que solamente les corresponde tener a sus agremiados y a su junta directiva. Las preguntas siguen en

pie, ¿qué está pasando con las asociaciones antropológicas mexicanas?, ¿existe o no un interés por los códigos de ética en este país?, ¿cuál es el problema?

Como ya se vio anteriormente, las asociaciones como la triple A, la ASA, la ABA y el CACH lograron tener códigos de ética a partir de las reflexiones y consensos de sus agremiados, lo que nos da una idea sobre la preocupación que tienen los antropólogos de estos países por mantener en la disciplina ciertos principios de cuidados éticos al ejercer la profesión. Entonces, ¿qué sucede en México? Se requiere de un estudio más profundo que permita sacar a la luz las razones tanto históricas, políticas y económicas del por qué en las asociaciones y colegios de antropología no existen códigos de ética. Algunas respuestas que encontré durante esta investigación, fueron:

1.- Se piensa que en las áreas de las ciencias sociales, las intervenciones no generan consecuencias para los investigados, al contrario de lo que sucede en las investigaciones biomédicas.

2.- En la práctica, el antropólogo ha tenido que solucionar por sí solo dilemas éticos sin que exista un organismo (asociación, comité, escuela) que lo escuche y lo oriente.

3.- Existe una confusión entre la ética y la moral, cuando en realidad, el propósito de la ética es el de reflexionar sobre los dilemas éticos que se presentan a lo largo de una investigación.



4.- Se piensa que un código de ética limita la libertad del investigador para escoger los temas, los métodos y la población.

5.- Los intereses de los agremiados de las diferentes asociaciones no permiten elaborar una propuesta de código de ética.

En realidad, los antropólogos, ya sean sociales o físicos, a lo largo de su trabajo se han topado con dilemas éticos al diseñar su investigación, escoger a la población, en el trabajo de campo, en las relaciones que entablan con el informante o con los colegas, el manejo de los datos y la publicación, o con las presiones de la institución donde trabaja; ahora bien, un grave problema cuando el mismo profesional no sabe reconocer un problema ético en una determinada situación, aquí es cuando vemos la necesidad urgente de que se elaboren códigos de ética en las asociaciones de antropología, así como el promover foros de discusión, conferencias y talleres donde se reflexione sobre los problemas éticos a los que se han enfrentado los antropólogos.

Las asociaciones y colegios podrían ayudar en este aspecto, al preguntarles a sus agremiados sobre estos cuestionamientos éticos, tal como hizo un grupo de investigadores de FLACSO de Buenos Aires, del Albert Einstein Collage de Nueva York y del Colegio de México, cuando elaboró en el 2001 un documento en el que recoge experiencias de investigadores sociales con respecto a dilemas éticos que se les han presentado durante su trabajo profesional. Estas experiencias fueron sistematizadas para reflexionar sobre los problemas éticos más comunes (Macklin, Luna, Figueroa, 2001).

La revisión de los códigos de ética de las asociaciones internacionales, tiene como objetivo el conocer qué temas han sido los más importantes, ya que responden a situaciones particulares de la práctica profesional y, a la vez, a los requerimientos internacionales sobre los Derechos Humanos; esto puede darnos una idea de que un código de ética debe responder al tipo de necesidades precisas de un lugar, situación, tiempo y formas de pensar particulares; su elaboración tendría que tener en cuenta dos aspectos: los problemas que surgen a raíz de tener una población heterogénea, con una gran diversidad de concepciones y prácticas morales de las que el investigador es parte, y los requerimientos internacionales de incluir los Derechos Humanos de las poblaciones estudiadas.

La propuesta es que se reflexione sobre la necesidad de que los antropólogos mexicanos elaboren un código de ética, que pueda servir de orientador a las nuevas generaciones, como parte de su enseñanza y actividad profesional y que se refleje en los proyectos con miras a que tengan los requerimientos mínimos indispensables que exige la comunidad internacional. De esta forma, se protegería a los investigadores, a la continuidad de sus proyectos y sobre todo, de los abusos, que por descuido, ignorancia, explotación o dolo pueden sufrir las poblaciones estudiadas.

TABLA #5

ASOCIACIONES ANTROPOLÓGICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE TIENEN  
CÓDIGOS O ESTATUTOS DE ÉTICA

| <b>ASOCIACIONES NACIONALES</b>                        | <b>CÓDIGO</b>  | <b>ESTATUTOS</b> |
|---|----------------|------------------|
| Sociedad Mexicana de Antropología.                    | -----          | -----            |
| Academia Mexicana de Ciencias Antropológicas          | -----          | -----            |
| Asociación Mexicana de Antropología Biológica         | -----          | SI               |
| Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales          | PROPUESTA      | SI               |
| Colegio Mexicano de Antropólogos A.C.                 | SI             | -----            |
|   |                |                  |
| <b>ASOCIACIONES EXTRANJERAS</b>                       | <b>CÓDIGOS</b> | <b>ESTATUTOS</b> |
| American Anthropological Association                  | SI             | -----            |
| Association of Social Anthropologists del Reino Unido | SI             | -----            |
| Colegio de Antropólogos de Chile                      | SI             | -----            |
| Asociación Brasileña de Antropología                  | SI             | -----            |

FUENTE: Elaboración propia, 2008

## LA ÉTICA EN EL ÁMBITO DE LA ANTROPOLOGÍA FÍSICA EN MÉXICO

Este trabajo es un esbozo general sobre los códigos de ética a través de la historia y muestra cómo los acontecimientos científicos, políticos e ideológicos, contribuyeron en el desarrollo de códigos de ética en la investigación con seres humanos. Hasta el momento, se podría decir que la investigación sólo tomó en cuenta códigos de ética que tienen que ver con la antropología social, sin considerar a la antropología física, sin embargo, el único código de ética para la antropología física fue el de la AAPA, el que, como se sostuvo en párrafos anteriores, es igual a la de la AAA, por tal motivo, no se quiso redundar con la misma información.

En lo que respecta a los datos recabados en México entre las asociaciones y colegios, éstos no me permiten perfilar cuáles podrían ser los problemas éticos que más apremian en el quehacer de la antropología física. No obstante, en una entrevista a la Maestra Lourdes Sodi, me sugirió que revisara algunos documentos de investigadores de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) que han hecho reflexiones éticas, *eso de alguna manera ayudaría a abrir camino para una elaboración institucional.*

En México, las reflexiones éticas en el quehacer de la antropología física, se comienzan a dar a finales de los años 90's con los trabajos de Enrique Serrano y Xabier Lizarraga, Lourdes Márquez, Florencia Peña y Rosa María Ramos. Estos documentos son de importancia porque se abordan problemáticas éticas que tienen que ver con el trabajo antropofísico de los investigadores, de su enseñanza y del

contexto institucional donde se desarrolla la antropología física; por lo tanto, se hace necesario recuperar estos artículos que fueron publicados en el volumen IX de Estudios de Antropología Biológica en 1999, para resaltar las preocupaciones y propuestas éticas que tienen los autores con respecto a la antropología física.

Un común denominador en sus trabajos, es la preocupación de que exista una conducta ética de parte de los investigadores; los puntos que abordan están vinculados con el quehacer de la investigación y su relación con el objeto de estudio en particular, con los individuos de las poblaciones contemporáneas y antiguas. Los temas pueden resumirse en tres grandes apartados:

1.- La reflexión ética en el desarrollo y construcción del cuerpo teórico-conceptual de la investigación y sus posibles implicaciones en las poblaciones estudiadas.

2.- La relación entre el investigado y el investigador.

3.- El uso que se le da a la generación del conocimiento, a quién le pertenece el trabajo intelectual y las relaciones dentro de los grupos de investigación, con respecto a la población estudiada, los estudiantes y los colegas.

Hay que aclarar que la antropología física estudia dos tipos de poblaciones: las poblaciones vivas o contemporáneas y las poblaciones antiguas. La mayor parte de las preocupaciones éticas, tanto en Lizarraga-Serrano como en Peña-Ramos, es la que tiene que ver con la investigación aplicada a las poblaciones vivas; mientras que para Lourdes Márquez, la ética se centra en el manejo, conservación de las

colecciones óseas y divulgación e intercambio de los datos arrojados, a partir del análisis de las muestras óseas que corresponden a las poblaciones antiguas.

Con respecto a las poblaciones vivas, para Lizarraga-Serrano, el problema ético se centra en el *hacer antropofísico* de los investigadores, cuando tienen que trabajar con los grupos humanos y que está relacionado con la falta de reflexión acerca del papel que juega el investigador en la dinámica de la *biodiversidad* y el cómo estas dinámicas pueden ser perjudicadas, o no, por la intervención de los investigadores.

Aunque las investigaciones están insertas en las dinámicas políticas de las instituciones que determinan las formas de cómo se deben hacer las investigaciones, *la ética no está presente* (de manera explícita) *en el hacer profesional*.

El primer apartado es el punto de partida para hacer un análisis ético dentro de la investigación, tomando en cuenta tres contextos fundamentales: a) El contexto epistemológico, que tiene que ver con el discurso para definir los conceptos de población, con los que trabaja la antropología física. Estos conceptos pueden estar sesgados y, en tal caso, dejan de lado otras posibles explicaciones a manifestaciones de la realidad. Esta situación lleva a enfocar los problemas desde metodologías y teorías muy concretas, que no permiten ver los alcances y limitaciones que tienen los conceptos que determinan a las poblaciones.

b) El contexto metodológico que implica

revisar los elementos que intervienen en la construcción de metodologías y técnicas de investigación, así como los criterios de selección de los sujetos y de las poblaciones en estudio con base en las reflexiones derivadas del contexto epistemológico (Serrano Carreto y Lizarraga Cruchaga, 1990; 38).

Por lo tanto, en la elección de las metodologías cualitativas, como en la selección de técnicas de investigación con las que se van a trabajar, debe estar siempre presente una posición ética y considerar el respeto del carácter diverso y variable de las poblaciones, de los grupos humanos, de los sujetos en estudio, de sus intereses y del flujo psicoafectivo de sus miembros. Hay que revisar con detalle las coherencias, ventajas y desventajas de los métodos propuestos. Debe fomentarse que los sujetos en estudio puedan tomar distancia de sí mismos al reconocer que han aprendido algo de la experiencia de colaborar en una investigación y, por lo tanto puedan extraer un provecho del estudio.

c) Considerar que las instituciones académicas son el contexto sociológico de la ciencia, las cuales establecen las dinámicas políticas y sociales en la investigación y ejecución de los programas, así como a los intereses que giran en torno a ellas.

El segundo apartado, es el aportado por Peña-Ramos que tiene que ver con la investigación en las poblaciones vivas, y se centra en la relación que se establece entre el investigado y el investigador, o sea, en la manera de cómo los investigadores abordan el estudio del cuerpo humano al despojarlo de su contexto social para volverlo un objeto de estudio. Parte del trabajo del antropólogo físico es realizar

estudios antropométricos, lo que implica someter al individuo a una serie de pruebas de medición; aunque se solicita el consentimiento informado de los participantes, las autoras van más allá, al explicar que existe un espacio corporal entre el investigado y el investigador que muchas veces no se toma en cuenta y que constantemente se ve invadido por quien está realizando la investigación. La posición del investigador frente a los participantes, es una relación de dominio que se da por el capital cultural y simbólico que representa el investigador, el cual ejerce una especie de poder sutil que no concientiza al informante.

En el *quehacer cotidiano* del antropólogo se deben de tomar en cuentas varios criterios que giran en torno a dos planteamientos: el primero se refiere al trabajo de campo del investigador con los individuos. Se resalta la interacción que existe entre sujeto –sujeto. La *cosificación del <<los otros>>* al convertirlos en objetos manipulables de la investigación y que reproducen la jerarquía social.<sup>11</sup>

Otro punto, es que se solicita el consentimiento informado de las autoridades pero no el de las personas que forman parte de *estos agregados sociales*. Como ya se mencionó, el investigador por su formación y antecedentes culturales, tiene un poder sutil frente a lo sociedad; de ahí derivamos que los manuales de procedimientos no están prestando atención a la forma de cómo el investigador debe relacionarse con el participante, así que no se le da importancia a la invasión corporal que ocurre y que puede constituir una agresión potencial para los sujetos. Por lo tanto, se debería

---

<sup>11</sup> Este es un punto que los investigadores deben de tener presente al escoger a los individuos y poblaciones que van a estudiar, dado que esta jerarquía puede afectar las decisiones del participante al sentirse comprometido y afectar el proceso del consentimiento informado.



considerar la distancia corporal que se da en cada cultura para establecer las relaciones adecuadas entre un sujeto y otro.

Por ello es necesario aprender a establecer una relación de sujeto a sujeto de forma

...amable, paciente, respetuosa donde el lenguaje, la sonrisa, los movimientos, los gestos y la actitud en general (lenguaje corporal)<sup>12</sup>, reduzcan... la agresión al otro cuando se le estudia (Peña Saint Martin y Ramos Rodríguez, 1990: 66).

Peña y Ramos también se remiten al investigador como generador de cambio social. Existen implicaciones éticas al realizar investigaciones con un interés científico que se sobreponga a los intereses de los sujetos que se investigan. Las autoras proponen que la responsabilidad del investigador va más allá de sólo dejar algo a cambio, de nada sirven los datos si no hay manera de que se puedan solucionar ciertas problemáticas que afectan a los individuos estudiados, por lo tanto, el investigador tiene una capacidad de interlocución política que le confiere la sociedad para “incidir en las esferas de poder y cambiar o intentar cambiar la correlación de fuerzas actual” (Peña Saint Martin y Ramos Rodríguez, 1990: 68).

En resumen, el antropólogo físico tiene una responsabilidad social que se deriva de su capital simbólico y cultural que le confiere un cierto poder para reflexionar, intervenir y proponer soluciones a problemáticas que se están presentando en los grupos humanos, de ahí la necesidad de que se introduzca la reflexión ética dentro de la enseñanza del antropólogo físico.

---

<sup>12</sup> Introduzco este término porque con él se puede manejar muchos niveles de comunicación corporal, que van desde las actitudes externas, que pueden ser observables, hasta aquellas que casi son imperceptibles, pero que están presentes a la hora de interactuar con otra persona y que percibimos sin darnos cuenta.

En un tercer apartado dentro de la antropología física, está la preocupación que existe por el manejo de los restos óseos de poblaciones antiguas, su conservación y custodia, lo cual me da pie para también puntualizar sobre los problemas éticos que se dan con respecto a la colaboración que existe entre los mismos investigadores. La inquietud de la Dra. Lourdes Márquez gira en torno a las relaciones entre los colegas de la misma área y de otras, que en ocasiones es desigual, y pone un ejemplo: por lo general, como regla, los arqueólogos son los que tienen la licencia para excavar y, por lo tanto, los sitios como el registro de campo de los entierros, son propiedad de quien excavó el material. En este sentido, también se pone en duda si la propiedad intelectual del trabajo de investigación es meramente privado, ¿a quién le pertenecen los datos?, ¿al autor o a la nación?, ya que otro de los problemas que se presentan es que legalmente todos los sitios, entierros y zonas arqueológicas son propiedad de la nación, pero, al parecer existe una práctica no escrita entre los arqueólogos y antropólogos físicos, de que los materiales, datos y, en ocasiones, hasta los huesos, pertenecen a quien los estudia. Además, muchas veces, las colecciones osteológicas no son tratadas adecuadamente sacándolas de sus contextos, maltratando el material y en ocasiones mutilándolo. En pocas palabras, todos los datos arrojados de las excavaciones son “propiedad privada” y el problema surge cuando otros investigadores quieren tener acceso a estos datos y no logran obtenerlos, por lo tanto, para la autora es

necesario establecer criterios “sólidos” para definir la manera en la cual se elegirán las muestras, los compromisos de los investigadores involucrados para poner al alcance de otros colegas los datos y la obligación de entregar

los informes completos de los resultados de sus estudios en un tiempo definido (Márquez Morfín, 1990: 52).

Otro punto que trata la autora, es el trato desigual que sufren los investigadores nacionales, pues cuando quieren usar las colecciones osteológicas, por lo general, se les niegan, mientras que los investigadores extranjeros tienen acceso a ellas, llevándose todos los datos, sin retornar los resultados de la investigación al país. La propuesta que sugiere Márquez, es que se debe “Garantizar un trato justo y equitativo para todos los antropólogos físicos en cuanto a la disponibilidad para la consulta de los acervos osteológicos” (Márquez Morfín, 1990).

El poner a disponibilidad los datos, no es solamente un problema que se presenta con los extranjeros, sino también entre los mismos investigadores nacionales, de esta forma el trato justo abarcaría a todo investigador interesado en algún tema, muestra osteológica, incluso hasta población viva y antigua, de ahí que exista un interés por “proponer algunos principios que normen el desarrollo profesional de los antropólogos físicos como investigadores, como profesores y como colegas” (Márquez Morfín, 1990).

Es importante, por lo tanto, que dentro de la disciplina existan códigos de ética o principios que normen la práctica profesional de los antropólogos físicos, que permitan el buen intercambio de información<sup>13</sup>, de tal manera, que la producción de conocimiento sea más completa y que, a la vez, se refleje esto en la enseñanza en las escuelas de antropología en general y en especial en la licenciatura y posgrado en antropología física.

---

<sup>13</sup> Recientemente en el posgrado de antropología física se presentó un problema de este tipo, un estudiante de doctorado a punto de terminar la tesis le fue negado un conjunto de datos por parte de una antropóloga. En el Juan Comas realizado en octubre de 2009, en Mérida, Yucatán, Héctor Favila Cisneros presentó una ponencia titulada “¿Los muertos tienen dueño...? Un acercamiento a la problemática sobre el uso de materiales óseos entre arqueólogos y antropólogos físicos”, en donde se exponía esta situación. Habría que esperar su pronta publicación para conocer su reflexión y saber si el autor tiene algunas propuestas.

## CONCLUSIONES

Como vimos, la revisión de los códigos de ética de Estados Unidos, Reino Unido, Brasil y Chile y los autores antes mencionados, son un punto de partida de reflexión ética que es un antecedente documental para elaborar un código ético para la antropología en México.

Si en los colegios y asociaciones de antropólogos aun no existen códigos de ética, sería un buen principio que en las instituciones de investigación y educación antropológica se comience a hacer esta labor. Incluso, como propuesta, en la misma Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) se podría hacer un intento piloto en donde los cuerpos académicos y alumnos se sienten a la mesa para discutir y elaborar los primeros lineamientos éticos que puedan derivar en un código ético.

Personalmente propongo que el código de ética tendría que considerar cuáles serían las responsabilidades y obligaciones de los investigadores, profesores, alumnos e institución, sobre los siguientes ejes:

1.- Los proyectos propuestos. En este sentido, creo importante que se establezca quién o quiénes son los responsables de evaluar éticamente los trabajos de investigación, desde el inicio hasta el final en los niveles institucional y escolar. Deben de existir grupos de profesionales capacitados en el área ética, que estén dentro de la evaluación de los proyectos que se llevan a cabo en las instituciones de investigación y docencia en antropología. Se puede formar un comité de ética dependiente de la Subdirección de Investigación, el cual estaría conformado por

académicos de cada una de las áreas de estudio, un profesional en ética y algún otro profesionalista ajeno a la institución. Este comité tendría la responsabilidad de evaluar los proyectos de investigación, de tal forma, que puedan ser discutidos entre ésta y quien los proponga sobre las implicaciones éticas que los proyectos pueden presentar. Además de considerar que los alumnos, investigadores y afines tienen el derecho de defender sus proyectos sobre las observaciones que se les hagan, pensando que es un diálogo abierto, responsable, reflexivo y respetuoso en el que están involucrados, no solo el comité y los investigadores, sino los estudiantes también.

El hecho de que se proponga un comité de ética como un órgano de evaluación ética también tiene sus problemas, ya que esto implica que se limite el poder del mismo, se establezcan con detalle cuáles son sus funciones y atribuciones, así como la finalidad de los lineamientos éticos para evaluar los proyectos.

2.- Las poblaciones, grupos o individuos que participan en una investigación. En este aspecto se deben considerar cuestiones básicas, como son: El consentimiento informado como un proceso de investigación que está presente desde el principio hasta el fin. Pensando en el empoderamiento del informante como parte del aprendizaje de su interacción con el investigador.<sup>14</sup>

Tanto el investigador como el estudiante de antropología deben prever que en el proceso de entrevista con el informante pueden salir emociones o sentimientos que

---

<sup>14</sup> Sería interesante poder recoger las observaciones de cambio de actitud de los informantes cuando han adquirido este empoderamiento, como un material digno de ser analizado en la investigación antropológica.

en vez de beneficiar al entrevistado lo deje en una situación vulnerable, porque no se cierra el proceso; en este caso sería importante que los antropólogos tuvieran una capacitación que les permita terminar las sesiones para cerrar todo estos procesos emocionales en el informante.

Tomar en cuenta, que los participantes de una investigación pueden tener experiencias agradables en la entrevista, pero como dice el código de ética de la ASA, en ocasiones, al término de las entrevistas, los informantes quedan con un sentimiento de molestia debido a que conocen algo que no deseaban saber o se les mueve algo que deseaban olvidar.<sup>15</sup>

El investigador debe de tener cuidado con establecer una correcta comunicación con el informante tomando en cuenta el espacio corporal cultural de este último y su propio concepto de espacio corporal ya que puede influir en la interacción con su investigado.

3.- Las relaciones laborales que se dan entre los antropólogos y otros investigadores, así como con alumnos y autoridades. Este punto lo considero delicado, pero importante, ya que sabemos que en toda institución existen situaciones de poder de un grupo o individuo frente a otros que establecen en cierta medida las reglas del juego, sin embargo, para que un código de ética tenga presencia entre los miembros de una comunidad, es necesario que exista un consenso sobre lo que se norma, pero también un compromiso para llevarlo a cabo y respetarlo. Los primeros

---

<sup>15</sup> Debería analizarse qué sucede con las personas que son sometidas a una entrevista de profundidad, qué sentimientos les produjo esa vivencia y cuáles han sido sus experiencias posteriores. Este sería material que permitiría mejorar las técnicas de recolección o el modo de cuestionar.

cuestionamientos que pueden presentarse al respecto es definir cuáles son las responsabilidades que tienen los diferentes actores que forman una institución de investigación o de educación; por ejemplo ¿cuál es la posición de un investigador frente a otro de mayor o menor jerarquía?, ¿o cuál es la posición del estudiante frente al investigador, profesor o autoridad? Con el fin de evitar abusos de autoridad que afecte el desempeño de sus diferentes integrantes. En lo que respecta a la ENAH, la situación de poder elaborar un código de ética para ella tendría que sortear muchas dificultades que van desde los intereses colectivos de profesores, investigadores, alumnos y administrativos por la falta de un compromiso para que los reglamentos internos se lleven a cabo, y que los delegados y representantes de las diferentes partes no se atribuyan funciones que no les corresponden, muchas veces prestándose a prácticas que afectan la armonía entre los investigadores, profesores, trabajadores, alumnos y la imagen de la institución.<sup>16</sup>

4.- Derechos de los antropólogos. Con lo que respecta a este apartado, investigadores, profesores y estudiantes deben de considerar los derechos básicos que tiene todo ser humano al escoger su profesión, ser tratados con dignidad y

---

<sup>16</sup>Una de las prácticas que afecta esta armonía y convivencia en la escuela es el caso del mobbing, que involucra a trabajadores, administrativos, profesores y hasta alumnos. Florencia Peña lo ha tipificado como el: *linchamiento emocional... o asedio colectivo en el trabajo*. Plantea que la deshonestidad es un comportamiento que se presenta entre las personas que están involucradas en el linchamiento psicológico en contra de otra persona. La autora ha comenzado a documentar casos de estas prácticas llevadas a cabo en la ENAH y en donde, en ocasiones, han sido usados los estudiantes como una vía de presión en contra de alguna autoridad, profesor o investigador de tiempo completo. Florencia Peña; *Deshonestidad: elemento esencial del linchamiento emocional en el trabajo (mobbing)*; Manuscrito inédito.

Otros autores que han trabajado sobre el tema son: Florencia Peña, Sergio G. Sánchez y Marco Antonio Zapata (2007). "*Bullies, gangs y mobbing*. Nuevas amenazas para los trabajadores y los contextos laborales", y Beatriz León Parra y Florencia Peña (coordinadoras), *Antropología física, salud y sociedad. Viejas tradiciones y nuevos retos. X aniversario de la línea de investigación*, ENAH-INAH-CONACULTA y PROMEP-SEP, México.



respeto para su persona, no estar sometido a coacciones de ningún tipo que afecte su integridad física, psicológica , moral y profesional. Tener derecho a defenderse y ser escuchado ante las instancias administrativas y académicas cuando se considere que ha incurrido en una falta y en la cual no se ha demostrado un comportamiento contrario a lo que los reglamentos exigen o cuando sin motivo alguno se le levanten falsos que atenten contra su persona<sup>17</sup>, o defenderse ante el abuso de poder de algún investigador que por su posición privilegiada afecte la generación de conocimiento y el desarrollo profesional<sup>18</sup> de otros.

---

<sup>17</sup> En 2006, el licenciado Marco Antonio Zapata Benítez, quien tenía un puesto administrativo en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, fue “acusado, juzgado y sentenciado” por la Comisión de Justicia del Consejo Técnico al formarse para evaluar presuntas irregularidades realizadas por otra persona, sin que estuviera presente el afectado para poder defenderse y, en su caso, demostrar su inocencia. Por tal motivo, elaboró un expediente para recurrir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para demandar a dicha Comisión por difamación y acción de dolo, mismo que finalmente no fue entregado. Una de las violaciones graves de este caso es que el afectado nunca fue notificado de la resolución, ni siquiera tuvo el derecho de ser citado cuando se dio el informe sobre el caso, las cuales incurrieron en un abuso de poder, ni convocado cuando se presentó la resolución de su caso (documentos proporcionados por el antropólogo físico Marco Antonio Zapata).

<sup>18</sup> El caso del Doctor Héctor Favila Cisneros, a punto de terminar su tesis de doctorado se enfrentó a un problema de este tipo en el que una investigadora le negó datos de una población que estudiaba y no conforme con ello, la investigadora recurrió tanto a la escuela dónde él era estudiante para intentar parar su investigación, así como a su centro de trabajo del afectado en donde lo cambiaron de puesto, dañando su trayectoria profesional. Este caso aún no está documentado, pero es bien conocido por las personas involucradas en el proyecto del Doctor Favila (ENAH, 2009).

## REFERENCIAS

- Asociación Mexicana de Antropología Biológica  
2007 Estatutos; Capítulo III, De los asociados: Artículo 13, d,1; Aprobada el 15 de noviembre de 2007; México
- Carvalho Fortes, Paulo Antônio de y Campos Pavone Zoboli, Elma Lourdes  
2003 "Bioética e saúde pública: entre o individual e o coletivo"; *Bioética e saúde pública*; Centro Universitario Sao Camilo y Edições Loyola; Brasil; p. 17.
- Colegio de Antropólogos de Chile  
2002 Propuesta para un Código de Ética; 14 de noviembre.
- Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales  
(CEAS); Estatuto; Título Segundo; Artículo 6º; México.
- Colegio Mexicano de Antropología  
1978 Declaración de principios.
- Díaz Polanco, Héctor  
1983 "El Evolucionismo"; *Las teorías antropológicas*; libro 1; Edit. Línea; Centro de investigación para la integración social; México; p. 61.
- Escamilla, Guadalupe y Valladares, Laura R.  
2005 "La ética en la Antropología mexicana: De los debates y la norma consuetudinaria a la construcción de un código de ética para el CEAS"; Ponencia presentada en el Coloquio: *La otra antropología toma la palabra: El oficio del antropólogo en contextos extra-académico*; UAM-Iztapalapa, 21 y 22 de septiembre.
- Feinholz-Klip, Dafna  
2003 "El consentimiento informado en investigación con seres humanos"; *Revista Mexicana de Bioética*; año 1; Núm. 1; diciembre; México; p. 49.
- Figueroa, Juan Guillermo  
2001 "Algunas dimensiones éticas en la investigación social sobre sexualidad"; *Ética, investigación y ciencias sociales*; Documentos de trabajo; Vol. 8; Programa de Salud Reproductiva y Sociedad; Colegio de México; México; p. 31, 33.
- García Romero, Jaime S  
1998 *Introducción a la metodología de investigación médica interdisciplinaria*; Programa Universitario de Investigación en Salud, PUIS; UNAM; México; pág. 65.
- Goikoetxea, María Jesús  
1999 *Introducción a la Bioética*; Cuaderno de Teología Deusto; Núm. 20; Universidad de Deusto; Bilbao, España; p 14.

- Gould Stephen Jay  
1997 *La falsa Medida del Hombre*; Editorial Drakatos Barcelona; pp. 51-124.
- Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado  
1972 Selecciones Reader's Digest; Vol. 3 Vol. 8; México; pp. 793, 2651.
- Kraus, Arnoldo y Pérez Tamayo, Ruy  
2007 *Diccionario incompleto de bioética*; Taurus, México; pág. 207.
- Little Michel  
1998 "Aspectos metodológicos de la Ecología Humana"; *Estudios de antropología Biológica*; pp. 319-352
- Macklin Ruth, Luna Florencia y Figueroa Juan Guillermo  
2001 *Ética, investigación y ciencias sociales*; Documentos de trabajo; Vol. 8; Programa de Salud Reproductiva y Sociedad; Colegio de México; México.
- Magallón Ibarra, Jorge Mario  
2005 "Fuente histórica de la responsabilidad médica"; *Fundamentos teóricos y análisis de 30 casos representativos*; Edit. Tirillas; México; pág. 70.
- Márquez Morfín, Lourdes  
1990 "Ética y bioantropología"; *Estudios de antropología biológica*; Volumen IX; UNAM, INAH, AMAB; México; p. 52.
- Organización Panamericana de la Salud  
1998 *La salud y los derechos humanos: aspectos técnicos y morales*; Publicación científica N°574; Canadá.
- Peña Saint Martin, Florencia y Ramos Rodríguez, Rosa Ma.  
1990 "Ética en la práctica de la antropología física. El trabajo con el cuerpo – persona."; *Estudios de antropología biológica*; Volumen IX; UNAM, INAH, AMAB; México; p. 68.
- Potter, Van Rensselaer  
2001 "Bioética, la ciencia de la supervivencia"; *¿Qué es Bioética?*; Alfonso Llano Escobar (compilador); 3R Editores; Colombia; pág. 27.
- Rossi, Ion y O'Higgins, Edward  
1981 "Ética e investigación antropológica"; *Teorías de la cultura y métodos antropológicos*; Editorial Anagrama; España; p.196.
- Saad Hossne, William  
2003 "A regulamentação de pesquisa com seres humanos como instrumento de control social"; *Bioética e saúde pública*; Centro Universitario Sao Camilo y Edições Loyola; Brasil; p. 96.
- Sánchez Vázquez, Alfonso

1969 Ética; Edit. Grijalbo; México; p.19

Serrano Carreto, Enrique y Lizarraga Cruchaga, Xabier  
1990 "Antropología: (Bio) ética y población. Reflexión para un análisis epistemológico de la práctica científica, la responsabilidad y el compromiso"; *Estudios de antropología biológica*; Volumen IX; UNAM, INAH, AMAB; México; p. 38.

Sodi Pallares, Fernando  
1998 *Introducción a la ética*; Editorial Esfinge; México; pp. 19-21, 29.

Ventura Santos, Ricardo  
1990 "Bioética, antropología biológica y poblaciones indígenas amazónicas"; *Estudios de antropología biológica*; Volumen IX; UNAM, INAH, AMAB; México; pp. 13-26.

### **Páginas de Internet:**

[Wikipedia.org/wiki/c%c3b3dugi-derecho](http://Wikipedia.org/wiki/c%c3b3dugi-derecho); 14 de mayo de 2009.

[www.aaanet.org/stmts/ethstmnt.htm](http://www.aaanet.org/stmts/ethstmnt.htm); American Anthropological Association; Statements on Ethics, Principles of Professional Responsibility, May 1971; 17 de Diciembre de 2008.

[www.wcaanet.org/members/](http://www.wcaanet.org/members/); World Council of Anthropological Associations; American Anthropological Association; 3 de Marzo de 2009.

[www.wcaanet.org/members/](http://www.wcaanet.org/members/); World Council of Anthropological Associations; Association of Social Anthropologist del Reino Unido, 3 de Marzo de 2009.

[www.wcaanet.org/members/](http://www.wcaanet.org/members/); World Council of Anthropological Associations; Asociación Barasileña de Antropología; Aug, 01 de 2005, Author: Published by Fábio Pili; 3 de Marzo de 2009.

<http://132.248.35.1/bibliovirtual/Libros/Arizpe/Dimen/Baker.htm>. [Google](#); Baker Paul T.; "La antropología y la ciencia global: una perspectiva multidisciplinaria"; Cap. XIII.

"Código de Hammurabi." *Microsoft® Encarta® 2006* [CD]. Microsoft Corporation, 2005.